ESTUDIOS PREVIOS

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	WILMER EFREN BENITEZ MARTINEZ
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
Tipo de contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Fecha	NUEVE (09) DE MAYO DEL 2025
Objeto	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS, PARTES, CONSUMIBLES Y MANO DE OBRA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ"
Modalidad de Selección:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993; artículo 2, numeral 4° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 y 1860 de 2021, se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato de **prestación de servicios** cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS, PARTES, CONSUMIBLES Y MANO DE OBRA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ".**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDA SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 1 Decreto 1082 de 2015)

1.1. Descripción de la necesidad

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, indica que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución.

El Municipio de Briceño (Boyacá) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal, dirigir la acción administrativa del municipio.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la ley 136 de 1994 al municipio le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, domiciliarios, vivienda, recreación y deporte.

Dentro de lo planteado en el plan de desarrollo municipal denominado "Todos por Briceño 2024-2027", se contempló la Línea estratégica LÍNEA ESTRATÉGICA 2 - TODOS POR EL DESARROLLO TERRITORIAL, y dentro de este está el programa "Infraestructura red vial regional", que tiene como producto "Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario" y a la vez como meta "Ampliación y mantenimiento de la red vial terciaria".

La Alcaldía Municipal, con el objetivo de mejorar el bienestar de la comunidad, lleva a cabo de manera constante actividades de mantenimiento y mejora de la infraestructura vial, tanto en áreas urbanas como rurales. Por ello, es fundamental disponer de los recursos técnicos necesarios para cumplir con estas obligaciones, con el fin de optimizar

la movilidad, asegurar el adecuado mantenimiento y conservación de las vías, y elevar la calidad de vida de los habitantes.

La administración también es consciente de que mantener la red terciaria en buen estado fortalece y dignifica la vida de los campesinos, motivándolos a seguir adelante con sus labores. Estos procesos son de gran relevancia para el municipio, ya que muchos de los programas que forman parte de la política de gobierno dependen directamente de ellos.

La estructura vial rural de esta localidad está conformada principalmente por un sistema de vías que tienen como eje central la Vía Departamental Chiquinquirá – Piedra Gorda - Briceño – Tununguá- Albania conformando un sistema jerárquico que se desprenden de esta principal en ocasiones desde el Casco urbano comunicando con cada una de las veredas.

TRAYECTO LONGITUD
Briceño –Tarpeya 6 Km.
Briceño - Media Luna 7 Km.
Briceño - Campo Grande 1.4 Km.
Briceño – Cucaita 9 Km.
Briceño - Buenavista 6 Km.
Briceño - Yopos 9 Km.
Briceño - Moray Bajo 6 Km.
Briceño - Moray Alto 11Km.
Briceño - Palo Blanco 9 Km.
Briceño - Minachal 11 Km.
Briceño - Santa Isabel 12Km.
Briceño - Diamante 15 Km

Nota: *Datos tomados del Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT vigente.*

También existen un número importante de vías que no se reflejan en el listado anterior debido a que su construcción es resiente y por esta razón el municipio de Briceño debe realizar un mantenimiento periódico y rutinario para mantener la red vial del municipio.

En la actualidad el municipio de Briceño cuenta con un parque automotor que consta de Retroexcavadora, 2 Volquetas, Motoniveladora y Vibrocompactador, vehículos que requieren mantenimiento correctivo y preventivo para su buen funcionamiento conservación y prolongación de vida útil, cabe resaltar que estos cumplen una función esencial en el desarrollo de los objetivos establecidos por la Administración Municipal, ya que brindan un servicio continuo a la comunidad debido a su uso.

Para tal efecto se relaciona parque automotor así:

TIPO DE VEHICULO	RETROEXCAVADORA
PLACA	
MARCA	CATERPILLAR
MODELO	2021
FECHA DE ADQUISISION	27/05/2021

TIPO DE VEHICULO	VOLQUETA
PLACA	OTL-022
MARCA	INTERNATIONAL
MODELO	2005
FECHA DE ADQUISISION	31/12/2005

TIPO DE VEHICULO	VOLQUETA
PLACA	OXD073
MARCA	CHEVROLET KODIAK

MODELO	1994
FECHA DE ADQUISISION	29/04/1994

TIPO DE VEHICULO	MOTONIVELADORA
PLACA	
MARCA	CASE
MODELO	2004
FECHA DE ADQUISISION	31/12/2004

TIPO DE VEHICULO	VIBROCOMPACTADOR COMPACTADOR RODILLO CA250DR
PLACA	
MARCA	DYNAPAC
MODELO	2015
FECHA DE ADQUISISION	24/02/2015

Realizar el mantenimiento de este banco de maquinaria, nace de la necesidad que tiene la Administración Municipal de mantener las vías rurales en un buen estado lo cual permite el libre flujo de los productos agrícolas generados en el municipio a los mercados local, regional departamental y nacional, y asimismo la buena transitabilidad de habitantes y turistas.

De igual manera es indispensable contar con vehículos en condiciones óptimas en caso de que se llegue a presentar algún tipo de emergencia o desastre debido a las alteraciones del clima o cualquier otra eventualidad que requieran de la intervención de la misma. Cabe mencionar que este tipo de maquinaria requiere de la revisión técnico-mecánica anualmente y por esto es necesario que esté en correcto funcionamiento, con el propósito de prestar un servicio eficiente y sin interrupciones a la comunidad.

Dicha maquinaria requiere de diferentes tipos de mantenimiento ya que según la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV,2020) una de las principales causas de accidentes siniestros viales corresponde a las fallas mecánicas en los vehículos, y estos pueden evitarse si se llevaran a cabo los mantenimientos respectivos dentro de los cuales podemos encontrar:

Mantenimiento Correctivo, Este mantenimiento también es denominado "mantenimiento reactivo", tiene lugar luego que ocurre una falla o avería, es decir, solo actuará cuando se presenta un error en el sistema. En este caso si no se produce ninguna falla, el mantenimiento será nulo, por lo que se tendrá que esperar hasta que se presente el desperfecto para recién tomar medidas de corrección de errores. Este mantenimiento trae consigo las siguientes consecuencias:

- Paradas no previstas en el proceso productivo, disminuyendo las horas operativas.
- Afecta las cadenas productivas, es decir, que los ciclos productivos posteriores se verán parados a la espera de la corrección de la etapa anterior.

Mantenimiento Preventivo, Necesitará proyectar los beneficios del mantenimiento preventivo, los más relevantes son los siguientes:

1. Reduce las fallas y tiempos muertos (incrementa la disponibilidad de equipos e instalaciones). Obviamente, si tiene muchas fallas que atender menos tiempo puede dedicarle al mantenimiento programado y estará utilizando un mantenimiento reactivo mucho más caro por ser un mantenimiento de "apaga fuegos".
2. Incrementa la vida de los equipos e instalaciones. Si tiene buen cuidado con los equipos puede ayudar a incrementar su vida. Sin embargo, requiere de involucrar a todos en la idea de la prioridad ineludible de realizar y cumplir fielmente con el programa.
3. Mejora la utilización de los recursos. Cuando los trabajos se realizan con calidad y el programa se cumple fielmente. El mantenimiento preventivo incrementa la utilización de maquinaria, equipo e instalaciones, esto tiene una relación directa con: El programa de mantenimiento preventivo que se hace. Lo que se puede hacer, y como debe hacerse.

4. Reduce los niveles del inventario. Al tener un mantenimiento planeado puede reducir los niveles de existencias del almacén.
5. Ahorro. Un peso ahorrado en mantenimiento son muchos pesos de utilidad para la compañía. Cuando los equipos trabajan más eficientemente el valor del ahorro es muy significativo.
6. Costos del mantenimiento preventivo. Antes de iniciar el programa de mantenimiento preventivo será necesario que tenga una idea completa de cuál será su costo, ya que hay un número de requerimientos a considerar. A continuación, le señalamos algunos de estos costos.

Ventajas.

Sí se hace correctamente, exige un conocimiento de las máquinas y un tratamiento de los históricos que ayudará en gran medida a controlar la maquinaria e instalaciones.

El cuidado periódico conlleva un estudio óptimo de conservación con la que es indispensable una aplicación eficaz para contribuir a un correcto sistema de calidad y a la mejora de los continuos.

Reducción del correctivo representará una reducción de costos de producción y un aumento de la disponibilidad, esto posibilita una planificación de los trabajos del departamento de mantenimiento, así como una previsión de los recambios o medios necesarios.

Se concreta de mutuo acuerdo el mejor momento para realizar el paro de las instalaciones con producción.

Desventajas

Representa una inversión inicial en infraestructura y mano de obra. El desarrollo de planes de mantenimiento se debe realizar por técnicos especializados.

Si no se hace un correcto análisis del nivel de mantenimiento preventivo, se puede sobrecargar el costo de mantenimiento sin mejoras sustanciales en la disponibilidad.

Los trabajos rutinarios cuando se prolongan en el tiempo produce falta de motivación en el personal, por lo que se deberán crear sistemas imaginativos para convertir un trabajo repetitivo en un trabajo que genere satisfacción y compromiso, la implicación de los operarios de preventivo es indispensable para el éxito del plan.

Mantenimiento Predictivo, La finalidad del mantenimiento preventivo es: Encontrar los problemas menores antes de que estos provoquen fallas. El mantenimiento preventivo puede ser definido como una lista completa de actividades, todas ellas realizadas por; usuarios, operadores, y mantenimiento. Para asegurar el correcto funcionamiento de la planta, edificios. Máquinas, equipos, vehículos, etc.

En la mayoría de los casos cualquier persona que disponga de los medios y de las herramientas adecuadas puede realizar las comprobaciones tales como revisión de presión de neumáticos, verificar el nivel de aceite, verificación del sistema de frenos, sistema de alumbrado entre otros, sin embargo, hay mantenimientos que requieren del uso de mano de obra especializada, por lo que se hace necesario acudir a un taller especializado o atención por profesionales, de acuerdo al componente que se vaya a revisar, resaltando de esta manera que un buen mantenimiento puede salvar no solo la vida de los vehículos y la maquinaria adscrita al municipio, sino también a la vida de los conductores y operarios, y en este caso de las personas que hacen uso diariamente de casa uno de estos.

Conforme a lo anteriormente expuesto se hace necesario contratar el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS, PARTES, CONSUMIBLES Y MANO DE OBRA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ"**, de tal manera que se pueda garantizar la prestación de un mejor servicio en cuanto mantenimiento y rehabilitación de las vías municipales.

IMPACTO SOCIAL, ECONOMICO Y AMBIENTAL DEL PROYECTO (ARTICULO 87 LEY 1474 DE 2011).

De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, artículo 87 se precisa que el proyecto es viable y que los estudios que aporta la Entidad permiten establecer el impacto social, económico y ambiental que pueda llegar a tener el mismo como ha sido concebido.

SOCIAL

El impacto social será positivo frente a las necesidades de la población de esta zona y sus alrededores, facilitando así que la maquinaria adscrita pueda trabajar con condiciones óptimas y de esta manera pueda garantizar el acceso de vehículos, transporte de carga y demás elementos de suma prioridad para la población, por tal razón, el mantenimiento y conservación de las vías, resulta esencial para impulsar el desarrollo de actividades productivas y comerciales, así como para atender las necesidades sociales y promover la competitividad en el ámbito nacional e internacional.

ECONÓMICO

Todas las acciones que conlleven al mejoramiento de la calidad de vida del sector rural garantizarán que las condiciones propias de la comunidad que habitan en el sector rural y urbano, prevalezcan en el tiempo, lo que representa para las organizaciones y pequeños productores de estos sectores la mejora en los precios del mercado, ahorro en tiempos de viaje y disminución en los costos de transporte, factores que redundan a su vez en el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

AMBIENTAL

El nivel del impacto ambiental es bajo y no relevante, por lo que no requiere permisos ambientales ya que no se causará impacto negativo a la fauna ni a la flora, sencillamente el contrato de prestación de servicios a realizar, en este caso el mantenimiento a la maquinaria para generar un mejoramiento sobre la capa de rodadura y los drenajes de los carreteables existentes y para cumplir con la misionalidad del municipio.

Finalmente, se resalta que dentro de la Planta de Personal de la Administración Municipal, no existe un funcionario que pueda desarrollar estas actividades, razón por la cual se hace necesario contratar a través de prestación de servicios, por lo que, la suscripción del contrato obedece a criterios de temporalidad y excepcionalidad, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993", en este sentido el presente contrato esta precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos que permiten determinar su viabilidad.

Para efectos del presente estudio el término estrictamente indispensable debe entenderse como aquel que aparece expresamente estipulado en la minuta del contrato de prestación de servicios, lapso durante el cual el contratista debe cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y las obligaciones que de él se derivan, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento.

Que el presente Proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones

Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional

Que el plan de desarrollo "TODOS POR BRICEÑO 2024-2027", estableció esta necesidad en uno de sus sectores de la siguiente manera:

CODIGO BPIN	2024151060002
PLAN DE DESARROLLO	TODOS POR BRICEÑO 2024-2027
DIMENSIÓN	Todos por el desarrollo territorial
SECTOR	Transporte
PROGRAMA	Infraestructura Red Vial Regional
PRODUCTO	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario
META	Ampliación y mantenimiento de la red vial terciaria del municipio de Briceño

2. EL OBJETO A CONTRATAR (Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 2 Decreto 1082 de 2015)

2.1 OBJETO CONTRACTUAL: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS, PARTES, CONSUMIBLES Y MANO DE OBRA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ".

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La adquisición objeto a contratar en aras de satisfacer la necesidad del municipio de Briceño esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Producto	Nombre
78000000	78180000	78181500	78181500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
78000000	78180000	78181500	78181502	REPARACIÓN DE TRANSMISIONES
78000000	78180000	78181500	78181505	SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS
78000000	78180000	78181500	78181506	SERVICIOS DE REPOSICIÓN DE VIDRIOS DE VEHÍCULOS
78000000	78180000	78181500	78181508	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONES PESADOS

2.3 PLAN DE ADQUISICIONES

El presente objeto a contratar se encuentra proyectado dentro del Plan Anual de Adquisiciones – PAA del Municipio de Briceño.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista se compromete a cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TECNICAS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
CAPITULO 1	VOLQUETA KODIAK		
1.1	SUMINISTRO E INSTALACION KIT DE REAPARACION PARA MOTOR MWM AGRALE DE UNA VOLQUETA MARCA KODIAK MODELO 1994	UND	4
1.2	SUMINISTRO E INSTALACION RESPUESTO CULATA DEL MOTOR MARCA MWM AGRALE	UND	4
1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DEL CIGÜEÑAL DE MOTOR MARCA MWM AGRALE	UND	1
1.4	SUMINISTRO E INSTALACION TROQUE MARCA ROSWELL 160 LBRAS 8/43 CON TRASMISION TRASERA VOLQUETA KODIAK	UND	1
1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE VELOCIDADES 14710 PARA VOLQUETA KODIAK	UND	1
1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DEL ANILLO AJUSTE CAMISA (0,15MM) DE MOTOR MARCA MWM AGRALE	UND	4
1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTA 295/ 80R22,5 16 PR DELANTERA PARA VOLQUETA KODIAK	UND	2
1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTA 295/ 80R22,5 16 PR TRASERAS PARA VOLQUETA KODIAK	UND	5
1.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RINES DE DISCO DE 11,000 LIBRAS PARA VOLQUETA KODIAK	UND	4
CAPITULO 2	MOTONIVELADORA		
2.1	SUMINISTRO E INSTALACION BALANCIN VALVULA DE ESCAPE 4B MOTOR MARCA CUMIS 6BT 190 DE MOTONIVELADORA KASE 845 MODELO 2006	UND	6
2.2	SUMINISTRO E INSTALACION ÁRBOL DE LEVAS 6BT 190 DE MOTONIVELADORA KASE 845 MODELO 2006	UND	1

2.3	SUMINISTRO E INSTALACION VARILLA IMPULSORA4B/6B 6BT 190D DE MOTONIVELADORA KARE 845 MODELO 2006	UND	12
2.4	SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUETADURA INFERIOR DE 6BT 190 DE MOTONIVELADORA KARE 845 MODELO 2006	UND	1
2.5	SUMINISTRO E INSTALACION TERMOSTATO 6BT 190 DE MOTONIVELADORA KARE 845 MODELO 2006	UND	1
2.6	SUMINISTRO E INSTALACION ROCIOADOR DE ACEITE DE 6BT 190 DE MOTONIVELADORA KARE 845 MODELO 2006	UND	1
2.7	SUMINISTRO E INSTALACION CIGUEÑAL 6BT 190 DE MOTONIVELADORA KARE 845 MODELO 2006	UND	1
2.8	SUMINISTRO E INSTALACION VARILLA IMPULSORA4B/6B 6BT 190 DE MOTONIVELADORA KARE 845 MODELO 2006	UND	6
CAPITULO 3	**VOLQUETA INTERNATIONAL**		
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION KIT DE REPARACION DE MOTOR VOLQUETA MARCA INTERNATIONAL-4300 MODELO 2005	UND	1
3.2	SUMINISTRO E INSTALACION RESPUESTO CULATA DEL MOTOR VOLQUETA MARCA INTERNATIONAL-4300 MODELO 2005	UND	1
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION CIGÜEÑAL MOTOR DEL MOTOR VOLQUETA MARCA INTERNATIONAL-4300 MODELO 2005	UND	1
3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESPEJOS RETROVISORES VOLQUETA INTERNACIONAL	UND	2
3.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VIDRIO PANORÁMICO VOLQUETA INTERNACIONAL	UND	1

Los precios ofertados deben incluir IVA, impuestos y todos los gastos de legalización del contrato.

NOTA: 1. Las cantidades consignadas en el cuadro anterior serán tomadas de acuerdo a la necesidad de cada una de ellas hasta agotar el valor del contrato y por tanto el municipio podrá a su juicio evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto del contratado disponer sobre la interpretación de contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar el suministro de bienes o la prestación de servicios no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, articulo 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2: Los repuestos deberán ser nuevos y originales de los diferentes automotores y maquinaría, los cuales deberán contar con una garantía mínima de 1 año. No se aceptan repuestos genéricos o nacionales.

NOTA 3: El valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.

NOTA 4: El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función.

NOTA 5: El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de Cinco (5) días calendario, contados a partir del recibo del vehículo y de la notificación efectuada por el supervisor del contrato.

NOTA 6: En el evento en que La Alcaldía requiera durante la ejecución del contrato un repuesto o servicio no previsto en los presentes estudios y sea necesario para el normal funcionamiento de los vehículos la entidad aplicara el siguiente procedimiento: el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizara el elemento o servicio solicitado, detallando: valor de la mano de obra, especificaciones del repuesto o servicio según sea el caso, marca si se trata de un repuesto, características, valor unitario y plazo de entrega; la supervisión verificará que tal cotización se ajuste a los precios de mercado y cumpla las especificaciones requeridas con base en lo cual autorizará lo pertinente.

NOTA 7: En todo caso el repuesto que no se encuentre dentro de lo descrito en el proceso, será cancelado con cargo a las Disponibilidad Presupuestal que soporta el contrato.

INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y RECURSO HUMANO: El contratista deberá disponer de un establecimiento que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos y en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.
2. Atender las recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato.
3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
4. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
5. Prestar sus servicios con la debida diligencia y cuidado, protegiendo siempre los intereses de LA ALCALDÍA, en todos los asuntos a él encomendados y que se puedan derivar del objeto contractual.
6. Responder a LA ALCALDÍA por cualquier daño y/o perjuicio que se pueda presentar en desarrollo de los trabajos contratados.
7. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
8. Responder todas las consultas que el supervisor le realice.
9. Cancelar oportunamente los aportes a los sistemas de seguridad social correspondiente a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual, y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
10. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y la Ley 1150 de 2007 el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
11. Suscribir el acta de inicio, una vez se aprueben las garantías exigidas en el presente contrato y se cuente con la respectiva supervisión del contrato.
12. Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.
13. Reportar oportunamente las novedades que se presenten en desarrollo de la ejecución del convenio de asociación.
14. Utilizar los recursos del Municipio exclusivamente para la ejecución de actividades objeto del contrato.
15. Realizar la ejecución de las actividades objeto del contrato según la normatividad vigente.
16. Remitir un cronograma de actividades.
17. Presentar al Municipio un informe técnico y financiero debidamente soportado de acuerdo con lo establecido en la forma de pago, anexando copia de todos los soportes de pagos realizados en el desarrollo del objeto.
18. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato
19. Las demás indicadas por el supervisor del contrato derivadas del objeto contractual.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando el servicio mantenimiento preventivo y correctivo al banco de maquinaria amarilla de acuerdo precio unitario fijo contenido en el estudio previo, Pliego de Condiciones y la propuesta presentada por el contratista.
2. Realizar todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran, hasta la entrega a satisfacción de los servicios realizados al banco de maquinaria amarilla propiedad de la entidad a la supervisión del contrato.
3. Suministrar todos los repuestos originales necesarios para la ejecución del contrato.
4. El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de Cinco (5) días calendario, contados a partir del recibo del vehículo y de la notificación efectuada por el supervisor del contrato.

5. En el evento en que La Alcaldía requiera durante la ejecución del contrato un repuesto o servicio no previsto en los presentes estudios y sea necesario para el normal funcionamiento de los vehículos la entidad aplicara el siguiente procedimiento: el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizara el elemento o servicio solicitado, detallando: valor de la mano de obra, especificaciones del repuesto o servicio según sea el caso, marca si se trata de un repuesto, características, valor unitario y plazo de entrega; la supervisión verificará que tal cotización se ajuste a los precios de mercado y cumpla las especificaciones requeridas con base en lo cual autorizará lo pertinente.
6. Contar con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del mantenimiento del banco de maquinaria amarilla en el tiempo, cantidad y calidad establecidos por la Alcaldía.
7. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los vehículos, repuesto y equipos necesarios para la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato
8. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración y/o ejecución de este contrato.
9. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
10. Mantener tanto el personal de vigilancia con las medidas de seguridad, en las áreas de intervención, en donde se realice la intervención.
11. Responder por la buena calidad de los repuestos y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
12. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.
13. Realizar todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran, hasta la entrega a satisfacción la instalación de los repuestos a la supervisión de la Alcaldía Municipal.
14. Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados a la ejecución de finalizar la ejecución del contrato.
15. Para la verificación de la calidad, todos los repuestos suministrados dentro del objeto contractual deberán ser originales y dar cumplimiento a las especificaciones estipuladas en las normas técnicas colombianas NTC e ICONTEC.
16. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
17. Rendir y elaborar los informes que solicite el Municipio, conforme al objeto del contrato.
18. Suministrar y mantener durante la ejecución del mantenimiento del banco de maquinaria amarilla hasta la entrega de la misma, el personal profesional, técnico ofrecidos.
19. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio.
20. Responder por los daños y perjuicios causados al Municipio o a terceros en virtud de la ejecución del contrato, por acción u omisión suya o de sus trabajadores, o por accidente que sobrevenga, o por destrucción, pérdida o daño de los elementos o bienes que el mismo contratista pudiere utilizar en el cumplimiento del mismo.
21. Atender las recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato.
22. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato

Nota: El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración Municipal o a terceros.

5. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA

1. Pagar dentro de las condiciones establecidas en el contrato.
2. Prestar la colaboración necesaria para la elaboración de los trabajos contratados se realicen en las mejores condiciones posibles.
3. Ejercer la supervisión y control para que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en términos consagrados por la ley.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.

6. Exigir el estricto cumplimiento de este contrato en la ejecución de las actividades que se compromete a realizar.
7. Las demás derivadas de la naturaleza del contrato.

6. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

El plazo de ejecución del presente contrato será por el termino de **TRES (03) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 3 Decreto 1082 de 2015).

El presente estudio tiene como fin adelantar proceso de selección para contratar el mantenimiento general y correctivo del banco de maquinaria amarilla propiedad del municipio de Briceño (Boyacá)"., el cual será desarrollado por la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía, teniendo en cuenta que el valor a contratar está dentro del rango que expresa la ley 1150 de 2007, por tanto, el objeto a contratar se ajusta a la causal prevista en del artículo 2 numeral 2 literal A de la ley 1150 de 2007, por las siguientes razones:

- **LEY 1150 DE 2007**

TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA

ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

- **DECRETO 1082 DE 2015**

LIBRO 2. RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL

PARTE 2. REGLAMENTACIONES

TITULO 1. CONTRATACIÓN ESTATAL

CAPITULO 2. DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

SECCIÓN 1 - MODALIDADES DE SELECCIÓN

SUBSECCIÓN 2 - SELECCIÓN ABREVIADA

Contratación de Menor Cuantía

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Sección 4 aplicación de acuerdos comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación

Subsección 2 incentivos en la contratación pública

Artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

- **LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DE 2018**

POR LA CUAL SE ADICIONAN, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

> ***Artículo 5°.*** *Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:*
>
> *Artículo 5°. De la selección objetiva.*
>
> *(...)*
> *Parágrafo 10. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para e proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.*
> *(...)*
> *Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice e mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización.

Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los· proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

(...)
Artículo 6°. Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, e cual quedará así:

(...)
Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones

En consecuencia, considerando la menor cuantía de esta entidad y que el presupuesto oficial corresponde a **CIENTO ONCE MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL, DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 111.982.200,00) IVA INCLUIDO,** y teniendo en cuenta que realizado el estudio del sector se requieren elementos adicionales que otorgan calidad a la realización del servicio requerido procede el modelo de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 4 Decreto 1082 de 2015).

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende hasta la suma de **CIENTO ONCE MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL, DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 111.982.200,00) IVA INCLUIDO,** y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental y/o Municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

La Secretaría de Planeación realizo una serie de cotizaciones a diferentes empresas de mantenimiento de maquinaria y suministros de repuestos de primera calidad por ende teniendo en cuenta los precios, la Secretaría de Planeación optó realizar el promedio de las cotizaciones presentadas.

PRESUPUESTO MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CAPITULO 1	VOLQUETA KODIAK				
1.1	SUMINISTRO E INSTALACION KIT DE REAPARACION PARA MOTOR MWM AGRALE DE UNA VOLQUETA MARCA KODIAK MODELO 1994	UND	4	$ 973.500	$ 3.894.000
1.2	SUMINISTRO E INSTALACION RESPUESTO CULATA DEL MOTOR MARCA MWM AGRALE	UND	4	$ 1.237.500	$ 4.950.000
1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DEL CIGÜEÑAL DE MOTOR MARCA MWM AGRALE	UND	1	$ 7.953.000	$ 7.953.000
1.4	SUMINISTRO E INSTALACION TROQUE MARCA ROSWELL 160 LBRAS 8/43 CON TRASMISION TRASERA VOLQUETA KODIAK	UND	1	$ 12.672.000	$ 12.672.000
1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE VELOCIDADES 14710 PARA VOLQUETA KODIAK	UND	1	$ 13.640.000	$ 13.640.000

1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DEL ANILLO AJUSTE CAMISA (0,15MM) DE MOTOR MARCA MWM AGRALE	UND	4	$ 36.300	$ 145.200
1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTA 295/ 80R22,5 16 PR DELANTERA PARA VOLQUETA KODIAK	UND	2	$ 2.310.000	$ 4.620.000
1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTA 295/ 80R22,5 16 PR TRASERAS PARA VOLQUETA KODIAK	UND	5	$ 2.310.000	$ 11.550.000
1.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RINES DE DISCO DE 11,000 LIBRAS PARA VOLQUETA KODIAK	UND	4	$ 852.500	$ 3.410.000
SUBTOTAL					**$ 62.834.200**
CAPITULO 2	**MOTONIVELADORA**				
2.1	SUMINISTRO E INSTALACION BALANCIN VALVULA DE ESCAPE 4B MOTOR MARCA CUMIS 6BT 190 DE MOTONIVELADORA KASE 845 MODELO 2006	UND	6	$ 671.000	$ 4.026.000
2.2	SUMINISTRO E INSTALACION ÁRBOL DE LEVAS 6BT 190 DE MOTONIVELADORA KASE 845 MODELO 2006	UND	1	$ 2.486.000	$ 2.486.000
2.3	SUMINISTRO E INSTALACION VARILLA IMPULSORA4B/6B 6BT 190D DE MOTONIVELADORA KARE 845 MODELO 2006	UND	12	$ 60.500	$ 726.000
2.4	SUMINISTRO E INSTALACION EMPAQUETADURA INFERIOR DE 6BT 190 DE MOTONIVELADORA KARE 845 MODELO 2006	UND	1	$ 1.617.000	$ 1.617.000
2.5	SUMINISTRO E INSTALACION TERMOSTATO 6BT 190 DE MOTONIVELADORA KARE 845 MODELO 2006	UND	1	$ 352.000	$ 352.000
2.6	SUMINISTRO E INSTALACION ROCIOADOR DE ACEITE DE 6BT 190 DE MOTONIVELADORA KARE 845 MODELO 2006	UND	1	$ 181.500	$ 181.500
2.7	SUMINISTRO E INSTALACION CIGUEÑAL 6BT 190 DE MOTONIVELADORA KARE 845 MODELO 2006	UND	1	$ 8.250.000	$ 8.250.000
2.8	SUMINISTRO E INSTALACION VARILLA IMPULSORA4B/6B 6BT 190 DE MOTONIVELADORA KARE 845 MODELO 2006	UND	6	$ 385.000	$ 2.310.000
SUBTOTAL					**$ 19.948.500**
CAPITULO 3	**VOLQUETA INTERNATIONAL**				
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION KIT DE REPARACION DE MOTOR VOLQUETA MARCA	UND	1	$ 9.823.000	$ 9.823.000

	INTERNATIONAL-4300 MODELO 2005				
3.2	SUMINISTRO E INSTALACION RESPUESTO CULATA DEL MOTOR VOLQUETA MARCA INTERNATIONAL-4300 MODELO 2005	UND	1	$ 8.079.500	$ 8.079.500
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION CIGÜEÑAL MOTOR DEL MOTOR VOLQUETA MARCA INTERNATIONAL-4300 MODELO 2005	UND	1	$ 7.150.000	$ 7.150.000
3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESPEJOS RETROVISORES VOLQUETA INTERNACIONAL	UND	2	$ 770.000	$ 1.540.000
3.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VIDRIO PANORÁMICO VOLQUETA INTERNACIONAL	UND	1	$ 2.607.000	$ 2.607.000
SUBTOTAL					**$ 29.199.500**
VALOR TOTAL					**$ 111.982.200,00**

LAS VARIABLES.

Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el MUNICIPIO, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos previstos en el presente proceso licitatorio; el proponente favorecido deberá tener en cuenta los siguientes impuestos, los cuales serán aplicables de acuerdo con el estatuto de rentas del municipio:

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Reteica:	Siete por mil (7x1000) del valor del contrato
Rete Fuente:	Según corresponda al régimen Tributario Nacional
Estampilla Pro Cultura	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Estampilla Deporte	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Estampilla Adulto Mayor	Cuatro por ciento (4%) del valor del contrato
Estampilla Pro Justicia Familiar	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Iva	Según corresponda al régimen Tributario Nacional
Papelería	$ 24.000,00 Único pago
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tengan a bien consultar los proponentes la asumen bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que hagan de la información que obtenga durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La Administración Municipal, no entregará para los fines de presentación y preparación de las propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y

especificaciones técnicas de los servicios a contratar, excepto la información suministrada en los presentes Términos de referencia.

Se recomienda al proponente que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

La circunstancia que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del MUNICIPIO, en el caso que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobre costos para el oferente.

8.1. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que se derive de la presente selección abreviada se hará de la siguiente manera: Mediante **ACTAS PARCIALES**, de acuerdo a los servicios efectivamente realizados, previa presentación de informe de ejecución de actividades y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado. Para el último pago requerirá además de la suscripción del Acta de Recibo Final a satisfacción del contrato y el Acta de Liquidación del Contrato. Así mismo, el contratista para cada acta requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud, seguridad social y riesgos laborales de sus empleados. Cuando sea una Sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal. El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal, previos los descuentos de ley.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Briceño sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el pliego de condiciones. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

El pago será cancelado por medio de la Secretaría de Hacienda Municipal en pesos colombianos a través de cheque o transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

PARÁGRAFO PRIMERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos a los cuales está obligado el **MUNICIPIO** se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de los servicios, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES: **EL CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO**, para que, por conducto de la Secretaria de Hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

9. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El MUNICIPIO hará los pagos derivados del valor del contrato a celebrarse con cargo al presupuesto general de gastos vigencia 2025, según certificado de disponibilidad presupuestal CDP 20250508003:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

	CÓDIGO CCPET			FUENTE	CUENTA				VALOR
RUBRO 1.	2.3.2.02.02.008.07			1.2.4.3.03	Mantenimiento preventivo y correctivo a la maquinaria para la ampliación y mantenimiento				$ 111.982.200,00
	LE	META	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	COD. PRODUCTO	COD. DANE	UE	
	LE2	M-095	24	2402	600	2402112	8714199	16	
TOTAL									$ 111.982.200,00

10. SUPERVISIÓN

Será ejercidas por intermedio de la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO** y/o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Municipio, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el municipio de Briceño.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación al municipio de Briceño para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

11. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

11.1 REQUISITOS HABILITANTES

11.1.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos en original que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación. Cada propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

11.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA. Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

11.1.1.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL. (Aplica según la actividad de la persona natural). Deberá presentar Certificado de Inscripción vigente en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado y vigente para el 2025, Dentro de las actividades inscritas deberá contar con el código 4520.

11.1.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado y vigente para el 2025.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2025. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- ✓ El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- ✓ Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- ✓ El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- ✓ Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de Briceño considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- ✓ La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- ✓ La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Briceño así lo autorice.

En el evento que se trate de **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO,** además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

Si se trata de **SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** de países parte de la *"Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros"*, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

11.1.1.4 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

En el caso de consorcios, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos.

Para el caso de las uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos, en función de las actividades objeto de su participación en la ejecución del contrato, conforme al documento de constitución de la Unión Temporal.

Estos documentos pueden presentarse en original o fotocopia legible y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y por el término de duración del contrato que llegare a suscribirse.

11.1.1.5 FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

En caso de uniones temporales y/o consorcios se debe allegar copia del documento de identidad de cada integrante.

11.1.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11.1.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11.1.1.8 CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Briceño requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.

En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11.1.1.9 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS. La entidad verificará los Antecedentes de medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

11.1.1.10 FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece y la actividad que desarrollan.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

11.1.1.11 CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de las personas naturales estas deberán manifestar que se encuentran al día con el pago de aportes de seguridad social y que se mantendrá al día con los aportes de seguridad social y parafiscales durante la vigencia del contrato.

11.1.1.12 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

11.1.1.13 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y contendrá:

BENEFICIARIO:	Municipio de Briceño
AFIANZADO:	El oferente
VIGENCIA:	Cuatro (4) meses contados desde la presentación de la oferta.
ASEGURADO:	Municipio de Briceño
OBJETO:	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS, PARTES, CONSUMIBLES Y MANO DE OBRA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO – BOYACÁ"

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Nota: Este amparo debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad **RECHAZARÁ** la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo Pliego de Condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

El Municipio hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos: Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Las garantías de seriedad de las ofertas no aceptadas serán devueltas una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo, previa solicitud del interesado.

Si la garantía está constituida después de la fecha del cierre de la presente contratación la propuesta será **RECHAZADA.**

11.1.1.14 ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

La verificación se realizará con base en los datos contenidos en el (RUP) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, el cual se encuentra reglamentado en el Decreto No 1082 de 2015.

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha inicial de cierre del presente proceso, que están debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio. Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo a la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.

Nota. *El RUP debe encontrarse renovado a 2025 en firme al momento de presentación de la propuesta, en el cual se refleje la información requerida con corte a 31 de Diciembre de 2024.*

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato.

11.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA

1.1.2.1 *Índice de Liquidez*

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$Indice\ de\ liquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$$

Índice de Liquidez ≥ 2.5

11.1.2.2 *Índice de Endeudamiento*

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

$$Indice\ de\ endeudamiento = \frac{Pasivo\ total}{Activo\ Total}$$

Índice de Endeudamiento ≤ 0.35

11.1.2.3 *Razón de Cobertura de Intereses*

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A **mayor** cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ intereses}$$

Razón de cobertura de intereses ≥ 8.25

OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL)

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

Las verificaciones de la capacidad de dichos proponentes serán ponderadas de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, consignado en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

NOTA 1: Serán declaradas **NO ADMISIBLES** financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados anteriormente.

NOTA 2: Las propuestas que en la evaluación financiera se declaren no admisibles, no se evaluarán en la etapa de evaluación económica y técnica.

NOTA 3. El cumplimiento de los índices financieros, determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.

VERIFICACION CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE

11.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

11.1.3.1 Rentabilidad sobre patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A **mayor** rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$Rentabilidad\ sobre\ el\ patrimonio = \frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}$$

Rentabilidad sobre el patrimonio ≥ 0,34

11.1.3.2 Rentabilidad sobre activo

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A **mayor** rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$Rentabilidad\ sobre\ activo = \frac{Utilidad\ operacional}{Activo\ Total}$$

Rentabilidad sobre el activo ≥ 0,20

OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL)

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

La verificación de la capacidad de dichos proponentes será ponderada de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, consignado en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se sumará el capital de trabajo de cada uno de sus integrantes, por el porcentaje de participación.

Asimismo, para obtener los indicadores, se calcularán para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

NOTA 1: Serán declaradas **NO ADMISIBLES** financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados anteriormente.

NOTA 2: Las propuestas que en la evaluación financiera se declaren no admisibles, no se evaluarán en la etapa de evaluación económica y técnica.

NOTA 3. El cumplimiento de los índices financieros, determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.

VERIFICACION CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE O NO CUMPLE

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

1. Balance General
2. Estado de Resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia PUC.

OBSERVACION. El cumplimiento de los índices financieros, determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.

VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE

11.1.4. EXPERIENCIA

Por experiencia se entiende: "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV." (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015).

11.1.4.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente, deberá acreditar la experiencia general, mediante la presentación de tres (3) contratos terminados y liquidados y que su valor individual sea igual o superior al 60% del presupuesto oficial, celebrados con Entidades del estado y/o privadas, donde su objeto sea IGUAL o SIMILAR al objeto del presente proceso, esto es, que se evidencie, el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos maquinaria y/o parque automotor, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el código que se relaciona a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP:

código	Nombre
25172100	COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VEHÍCULO
72154500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en la principal actividad a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Los contratos aportados deberán cumplir con la clasificación del código solicitado en el cuadro anterior.

Si el contrato fue celebrado en consorcio o unión temporal se deberá anexar el compromiso consorcial y/o copia de las pólizas donde se indique el porcentaje de participación.

NOTAS A TENER EN CUENTA PARA CUALQUIERA DE LOS CRIETRIOS DE EXPERIENCIA DEFIRENCIAL O NO:

El proponente deberá acreditar mediante certificación y/o acta de Liquidación y/o acta de recibo final donde se pueda evidenciar la ejecución de las actividades solicitadas para cada una de las condiciones requeridas.

En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredito la asociación respectiva.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información:

- Nombre de la Empresa o Entidad contratante Nombre o razón social de contratista
- Cargo De la persona que certifica
- Número del contrato (Para empresas oficiales)
- Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación
- Fecha de entrega y/o terminación

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia especifica será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de servicio por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal.

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar copia de la certificación o acta de liquidación(es) expedida por la Entidad

Contratante que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre del contratante;
- Nombre del contratista;
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas.
- Objeto del contrato;
- Valor total del contrato
- Lugar de ejecución;
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato;

Nota. El proponente debe acreditar su experiencia, con los contratos celebrados solicitados como experiencia por la Entidad, identificados con el clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos legales vigentes.

Si el proponente no acredita la experiencia solicitada será evaluado, como **NO CUMPLE.**

11.1.5 EQUIPO PARA MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

La Alcaldía Municipal de Briceño, considera necesario evaluar que el proponente cuente con equipos necesarios para el mantenimiento de la maquinaria amarilla y vehículos, así como equipos adecuados para la prestación de los servicios.

Asi mismo, Realizar el cambio de repuestos y deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramientas que permitan obtener un diagnóstico preciso de las necesidades del mantenimiento. El proponente debe acreditar mediante certificación el área total del taller en metros cuadrados donde se efectuará el mantenimiento de los vehículos, la cual debe ser mínimo de 200 metros cuadrados de área operativa, ubicado a una distancia no mayor de 45 km del municipio de Briceño y que coincida con el domicilio del proponente establecido en el Certificado de Matrícula Mercantil o RUT. (El Municipio de considerarlo necesario, podrá realizar visita al mismo).

Para acreditar este requisito se deberá adjuntar lo siguiente:

- Certificación de disponibilidad suscrita por el oferente.
- Certificado inscripción mercantil Expedido por la cámara de comercio respectiva renovada en el año en curso y con una vigencia no mayor a 30 días
- Certificado de Tradición y libertad del inmueble para verificar el área y la dirección del inmueble.
- En caso de que el inmueble esté en calidad de arrendamiento deberá allegar copia del contrato. El respectivo contrato deberá tener una vigencia superior al término de ejecución del contrato.

Características: El taller deberá contar como mínimo con lo siguiente:

*Equipo lavado de inyectores
*Equipo especializado mecánica de patio
*Equipo especializado mecánica de motores
*Equipo electricidad automotriz
*Equipo especializado de mecánica hidráulica
*Servicio de carro taller (Este servicio deberá prestar cada vez que sea necesario en donde la maquinaria requiera en las diferentes veredas del municipio sin ningún costo adicional)
*Servicio de cama baja de cama pesada (Este servicio deberá prestar cada vez que sea necesario en donde la maquinaria requiera en las diferentes veredas del municipio sin ningún costo adicional)

El oferente deberá presentar certificación escrita donde manifieste que cuenta con los equipos, maquinaria y herramientas necesarias para realizar el mantenimiento de las líneas y marcas solicitadas por LA ALCALDIA, por medio de una carta de compromiso la cual debe incluir localización de los equipos.

El proponente deberá ofertar un grupo de trabajo que cumpla con las calidades aquí exigidas, que en todo caso debe cumplir el siguiente perfil:

CANT	PROFESION	EXPERIENCIA GENERAL	EPERIENCIA ESPECIFICA
1	ELECTRICO Y/O TEGNOLOGO MECATRONICO	Deberá contar con 7 años mínimo de experiencia demostrables	Deberá acreditar como mínimo 3 años de experiencia en actividades relacionadas con el mantenimiento eléctrico de maquinaria pesada y\o vehículos.
1	MECÁNICO (Para acreditar la condición de mecánico, en general, se	Deberá contar con 3 años mínimo de experiencia demostrables	Deberá acreditar como mínimo 1 año de

	necesita demostrar la experiencia y capacitación necesarias para realizar trabajos mecánicos. Esto puede hacerse mediante la presentación de certificados de capacitación, títulos de estudios técnicos, o comprobantes de experiencia laboral en el campo).		experiencia en reparación de equipos pesados

Para verificar el personal se debe allegar los siguientes documentos junto con la oferta:
Cedula ciudadanía.
Hoja de vida.
Antecedentes.
Experiencia laboral (contratos o certificaciones), Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia especifica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información: Cargo desempeñado Fecha precisa de iniciación y terminación del respectivo contrato (año/mes/día). Entidad contratante, teléfono y dirección. Firma de la persona competente que certifica.

11.2 FACTORES DE EVALUACION DEL PRESENTE PROCESO

JUSTIFICACIÓN: ***La modalidad de selección que ha utilizado el Municipio de Briceño en general ha sido selección abreviada de menor cuantía, así mismo, en las fuentes de información como SECOP, la contratación en otras entidades públicas se evidencia en el estudio del sector que se ha utilizado es la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, por tanto, los criterio de evaluación le dan cabida a la selección objetiva, transparencia y eficiencia al proceso, por tanto, se evidencia en estos procesos la garantía y calidad de los servicios de mantenimiento de vehículos en otras entidades.***

Con el propósito de realizar los estudios y análisis comparativos de las propuestas y teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, se han adoptado los siguientes criterios para la ponderación de las propuestas. Se evaluarán los factores de Precio, Calidad, Industria Nacional. El puntaje total será de 1000 puntos repartidos así:

FACTORES DE EVALUACIÓN PUNTOS		PUNTOS
PROPUESTA ECONÓMICA	PROPUESTA ECONÓMICA	600
FACTOR DE CALIDAD	PERSONAL	300
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		**1000 PUNTOS**

11.2.1. FACTOR ECONÓMICO

- ***PROPUESTA ECONÓMICA (600 PUNTOS)***

Se asignarán los SEISCIENTOS (600) PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido **MENOR VALOR** para la ponderación de la oferta económica:

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se establecerá el orden de puntuación de los proponentes, ordenando las propuestas económicas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer lugar en el orden de elegibilidad a la propuesta económica que haya obtenido el mayor puntaje, el segundo a la siguiente y así sucesivamente.

NOTA: El resultado de estas fórmula se reflejará con dos (2) decimales, aproximando al centésimo superior cuando la milésima sea mayor o igual a 5, o a la centésima inferior cuando la milésima sea inferior a 5.

VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad establece que la propuesta económica total del oferente no podrá ser superior al 100% del Presupuesto Oficial.

El valor total de la propuesta económica se determinará con base en los precios unitarios y consignados en el Formato previstos para tal fin. El valor de cada unitario no podrá ser superior al 100% del establecido en el presupuesto oficial del proceso de selección.

Procederá la recomendación de continuidad de la propuesta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su propuesta, y que no pongan en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

Para efectos de la evaluación económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de todos los precios unitarios de cada uno de los ítems, más el porcentaje de AIU ofertado.

11.2.2 FACTOR DE CALIDAD

FACTOR DE CALIDAD	PERSONAL

Se otorgará el puntaje al oferente que dentro de su propuesta incluya una persona, como personal profesional de la siguiente manera.

CANT	PROFESION	EXPERIENCIA GENERAL	EPERIENCIA ESPECIFICA
1	ELECTRICO Y/O TEGNOLOGO MECATRONICO	Deberá contar con 7 años mínimo de experiencia demostrables	Deberá acreditar como mínimo 3 años de experiencia en

			actividades relacionadas con el mantenimiento eléctrico de maquinaria pesada y\o vehículos.
1	MECÁNICO (Para acreditar la condición de mecánico, en general, se necesita demostrar la experiencia y capacitación necesarias para realizar trabajos mecánicos. Esto puede hacerse mediante la presentación de certificados de capacitación, títulos de estudios técnicos, o comprobantes de experiencia laboral en el campo).	Deberá contar con 3 años mínimo de experiencia demostrables	Deberá acreditar como mínimo 1 año de experiencia en reparación de equipos pesados

Para verificar el personal se debe allegar los siguientes documentos junto con la oferta:
Cedula ciudadanía.
Hoja de vida.
Antecedentes.
Experiencia laboral (contratos o certificaciones), Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia especifica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información: Cargo desempeñado Fecha precisa de iniciación y terminación del respectivo contrato (año/mes/día). Entidad contratante, teléfono y dirección. Firma de la persona competente que certifica.

El oferente que no acredite este factor obtendrá **cero (0) puntos.**

11.2.3 APOYO A INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos. Esto de acuerdo con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003.

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	100 puntos
Mixtos con más del 50% nacional	80 puntos
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	50 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	40 puntos
Bienes y Servicios extranjeros	30 puntos

12. VEEDURÍA CIUDADANA

El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación

que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones acciones derivadas del presente contrato.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C.

14. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que el proceso se declare desierto.	No suscripción del contrato	Posible (3)	Catastrófico (5)	8	Riesgo extremo	Municipio	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Obtención de los estudios previos y pliego de condiciones	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Que el contrato no se firme.	Obstruye la ejecución del objeto a contratar	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Contratista	Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	Si	Municipio	Fecha de la resolución de adjudicación	Firma del contrato	Verificar que el contratista suscriba el contrato	Suscripción del contrato

7	6	5	4	3
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
EJECUÓN	EJECUÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	REGULATORIO
Variación de los precios del mercado	No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad	No cumplimiento de las obligaciones del contrato	Uso indebido de la información	Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos.
Rompimiento económico del contrato	Suministro de productos de mala calidad	Incumplimiento del objeto contractual	Afectación de la Entidad o las personas beneficiadas	Rompimiento económico del contrato
Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Raro (1)	Raro (1)
Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)
3	5	5	3	3
Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Municipio
Verificar que el contratista utilice la información dada por la Entidad de manera correcta	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales	Verificar que el contratista utilice la información dada por la Entidad de manera correcta	Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
2	2	2	2	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
No	Si	Si	No	Si
Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Firma del acta de inicio	Firma del contrato	Firma del contrato	Firma del acta de inicio	Fecha en que se empiecen a implementar nuevos impuestos
Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato
Seguimiento del uso de la información suministrada por la Entidad	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual	Seguimiento del uso de la información suministrada por la Entidad	Verificación de la normatividad tributaria
Mensualmente	Cada entrega	Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente

12	11	10	9	8
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Daños causados a los servicios realizados Durante su transporte.	Estimación inadecuada de los costos	Suministro de elementos en malas condiciones de calidad	Daños causados a los repuestos o maquinaria durante su transporte.	Estimación inadecuada de los costos
Prestación de servicios de mala calidad	Prestación de servicios de mala calidad	Entrega de productos que no cumplen con las condiciones de calidad y las especificaciones técnicas	suministro de productos de mala calidad	suministro de productos de mala calidad
Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)
Mayor (4)	Mayor (4)	Mayor (4)	Mayor (4)	Menor (4)
7	7	7	7	7
Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Verificar que los servicios entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas	Verificar que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos	Verificar que los servicios entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas	Verificar que los servicios entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
2	2	2	2	2
Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Si	Si	Si	Si	Si
Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Firma del contrato	Fecha de verificación de oferta económica	Firma del contrato	Firma del contrato	Fecha de verificación de oferta económica
Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato
Acta de recibo de los servicios prestados por el contratista	Verificar que el contratista no presente precios artificialmente bajos	Acta de recibo de los servicios entregados por el contratista	Acta de recibo de los servicios entregados por el contratista	verificar que el contratista no presente precios artificialmente bajos
Cada entrega	Audiencia	Cada entrega	Cada entrega	Audiencia de subasta

17	16	15	14	13
ESPECÍFICO	ESPECIFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
SOCIAL Y POLÍTICO	AMBIENTAL	REGULATORIO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Falta de prestación del servicio por situaciones de orden público	Relaciones laborales como accidentes laborales de personal, y enfermedades de origen profesional	Cambio de la normatividad técnica durante la ejecución del proyecto	No entrega de todos los servicios	Prestación de servicios en malas condiciones de calidad
No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	Incumplimiento del objeto contractual	Entrega de servicios que no cumplen con las condiciones de calidad y las especificaciones técnicas
1	2	1	Posible (3)	Posible (3)
2	4	2	Menor (2)	Mayor (4)
3	6	3	5	7
Bajo	Alto	Bajo	Riesgo medio	Riesgo alto
Municipio - Contratista	Contratista - Municipio	Contratista	Contratista	Contratista
Comunicación oportuna al operador y plan de contingencia por parte del mismo	Verificación rutas alternas por parte del operador para la entrega oportuna de los servicios contratados	Establecer procedimiento de identificación y actualización de requisitos técnicos y normativos.	Verificar que el contratista entregue el número de servicios de acuerdo a la necesidad del municipio y a las indicaciones dadas por el supervisor	Verificar que los servicios realizados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas
Improbable	Improbable	Improbable	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante (1)	Insignificante (1)
2	1	2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
NO	NO	NO	Si	Si
Municipio	contratista	contratista	Municipio	Municipio
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Firma del contrato	Firma del contrato
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato
Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Revisión informes de ejecución	Acta de recibo de servicios entregados por el contratista	Acta de recibo de servicios entregados por el contratista
Según lo estimado en el Contrato.	Según lo estimado en el Contrato.	Según lo estimado en el Contrato	Cada entrega	Cada entrega

18	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Escasez de materia prima para la Reparación	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	1	2	3	Bajo	Contratista	Verificación rutas alternas por parte del operador para la entrega oportuna de los servicios contratados	Improbable	Insignificante	2	Bajo	NO	contratista	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión informes de ejecución	Según lo estimado en el Contrato.

15. LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO,** de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015: *"Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".*

De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación.

GARANTÍAS	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del bien o servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más
Otra: ¿Cuál? Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV, con una vigencia igual a la duración del contrato.

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, por las características del objeto, el plazo de ejecución y la forma de pago, el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Briceño, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una Póliza. (2) Patrimonio autónomo. (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones.

De conformidad con lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta objeto a contratar, se señalan los siguientes riesgos, susceptibles de ser amparados a través de los mecanismos de cobertura previstos en el Decreto 1082 de 2015:

- Incumplimiento de las obligaciones del contratista señaladas en el contrato.
- Mala calidad y deficiencia en los bienes entregados y no cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos el municipio.
- Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnización del personal empleado para la ejecución del contrato.
- Daño a Terceros

El contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio, una **Garantía Única**, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones, una garantía por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago de la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el futuro contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015).

El valor estimado correspondiente al 20%, es equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria que la entidad establecerá en el contrato que se pretende celebrar, la vigencia del amparo corresponde al término establecido para la liquidación del contrato. En todo caso la vigencia de este amparo deberá extenderse hasta el momento de la liquidación del contrato.

Se requiere de esta cobertura, con el fin de cubrir a la Entidad de posibles incumplimientos por parte del contratista seleccionado. El valor estimado correspondiente al 20%, es equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria que la entidad establecerá en el contrato que se pretende celebrar, la vigencia del amparo corresponde al término establecido para la liquidación del contrato. En todo caso la vigencia de este amparo deberá extenderse hasta el momento de la liquidación del contrato.

b) **CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato con vigencia igual a la misma y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

La vigencia del amparo corresponde al término establecido para la liquidación del contrato. En todo caso la vigencia de este amparo deberá extenderse hasta el momento de la liquidación del contrato y busca cubrir los riesgos por la mala calidad de los productos y servicios objeto de contrato.

c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del MUNICIPIO, la cual deberá constituirse por un valor igual a 200 SMLMV con una vigencia igual a la del contrato y deberá cumplir con las especificaciones señaladas en el decreto 1082 de 2015 así: "La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de prestación de servicios , y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.
Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Efectividad de las garantías.

El Municipio hará efectivas las garantías previstas en este pliego así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo

correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

16. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

SI APLICA

17. LA INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

La presente contratación **SI** se encuentra cobijada por acuerdos o tratados internacionales suscritos por Colombia, previa la verificación efectuada por la entidad conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto se procede a revisar en el manual publicado en el SECOP, analizando:

a. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
b. La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
c. Los servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, las Alcaldías del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Canadá, **Reino Unido De Gran Bretaña E Irlanda Del Norte Y Colombia, Estados Unidos, Chile, Costa Rica,** la Alianza Pacífico (Chile, México y Perú), Corea, Estados Unidos Mexicanos, los Estados AELC, el Triángulo Norte (Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN (Comunidad Andina de Naciones).

Respecto del acuerdo comercial suscrito entre Colombia y **Canadá**, de conformidad con la información publicada en la página del SECOP, este aplica siempre y cuando el valor del proceso de selección de bienes y servicios supere la suma de **$ 435.580.321**, por lo que **no aplicaría para el presente proceso ya que su cuantía asciende a la suma de $ 118.982.200,00**

Respecto del acuerdo comercial suscrito entre Colombia y **Reino Unido De Gran Bretaña E Irlanda Del Norte Y Colombia**, de conformidad con la información publicada en la página del SECOP, este aplica siempre y cuando el valor del proceso de selección de bienes y servicios supere la suma de **$ 746.344.157**, por lo que **no aplicaría para el presente proceso ya que su cuantía asciende a la suma de $ 193.150.988,84**

Respecto del acuerdo comercial suscrito entre Colombia y **Estados Unidos**, de conformidad con la información publicada en la página del SECOP, este aplica siempre y cuando el valor del proceso de selección de bienes y servicios supere la suma de **$ 436.349.451**, por lo que **no aplicaría para el presente proceso ya que su cuantía asciende a la suma de $ 118.982.200,00**

Respecto del acuerdo comercial suscrito entre Colombia y **Chile**, de conformidad con la información publicada en la página del SECOP, este aplica siempre y cuando el valor del proceso de selección de bienes y servicios supere la suma de **$ 287.055.445**, por lo que **no aplicaría para el presente proceso ya que su cuantía asciende a la suma de $ 118.982.200,00**

Respecto del acuerdo comercial suscrito entre Colombia y **Costa Rica**, de conformidad con la información publicada en la página del SECOP, este aplica siempre y cuando el valor del proceso de selección de bienes y servicios supere la suma de **$ 436.349.451**, por lo que **no aplicaría para el presente proceso ya que su cuantía asciende a la suma de $ 118.982.200,00**

Respecto del acuerdo comercial suscrito entre Colombia y la **Alianza del Pacífico**, de conformidad con la información publicada en la página del SECOP, este aplica siempre y cuando el valor del proceso de selección de bienes y servicios supere la suma de **$1.261.717.769**, por lo que **no aplicaría para el presente proceso ya que su cuantía asciende a la suma de $ 118.982.200,00**

Respecto del acuerdo comercial suscrito entre Colombia y **Corea**, de conformidad con la información publicada en la página del SECOP, este aplica siempre y cuando el valor del proceso de selección de bienes y servicios supere la suma de **$ 401.000.000**, por lo que **no aplicaría para el presente proceso ya que su cuantía asciende a la suma de $ 118.982.200,00**

Respecto del acuerdo comercial suscrito entre Colombia y los **Estados Unidos Mexicanos**, de conformidad con la información publicada en la página del SECOP, este aplica siempre y cuando el valor del proceso de selección de bienes y servicios supere la suma de **$ 341.973.443,** por lo que **no aplicaría para el presente proceso ya que su cuantía asciende a la suma de $ 118.982.200,00**

Respecto del acuerdo comercial suscrito entre Colombia y los **Estados AELC**, de conformidad con la información publicada en la página del SECOP, este aplica siempre y cuando el valor del proceso de selección de bienes y servicios supere la suma de **$ 735.297.922**, por lo que **no aplicaría para el presente proceso ya que su cuantía asciende a la suma de $ 118.982.200,00**

Respecto del acuerdo comercial suscrito entre Colombia y los **Triángulo Norte**, de conformidad con la información publicada en la página del SECOP, este aplica siempre y cuando el valor del proceso de selección de bienes y servicios supere el valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal, por lo que **no aplicaría para el presente proceso ya que su cuantía asciende a la suma de $ $ 118.982.200,00**

Respecto del acuerdo comercial suscrito entre Colombia y la **Unión Europea**, de conformidad con la información publicada en la página del SECOP, este aplica siempre y cuando el valor del proceso de selección de bienes y servicios supere la suma de **$ 735.297.922,** por lo que **no aplicaría para el presente proceso ya que su cuantía asciende a la suma de $ 118.982.200,00**

Respecto del acuerdo comercial suscrito entre Colombia y la **Comunidad Andina de Naciones**, de conformidad con la información publicada en la página del SECOP, este es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. No obstante lo anterior al momento de apertura del proceso de selección deberá revisarse si procede o no la excepción No. 14.

La anterior información, se refleja en el siguiente cuadro:

Acuerdo Comercial		*Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable*	*Entidad estatal incluida*	*Presupuesto del proceso sometido al capítulo de compras públicas*	*Excepciones*	*Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial*
Alianza Pacífico	*Chile*	*Bienes y servicios $1.261.717.769 Servicios de construcción $28.675.403.847*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
	Mexico					
	Perú					
Canadá		*Bienes y servicios $ 435.580.321 Servicios de construcción*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*

		$ 28.620.713.796				
Chile		*Bienes y servicios $ 287.055.445 Servicios de construcción $28.705.544.496*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Corea		*Bienes y servicios $ 401.000.000 Servicios de construcción $ 28.670.000.000*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Costa Rica		*Bienes y servicios $ 436.349.451 Servicios de construcción $28.617.834.543*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Estados Unidos		*Bienes y servicios $ 436.349.451 Servicios de construcción $ 28.617.834.543*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Mexico		*Bienes y servicios $ 341.973.443 Servicios de construcción $ 44.456.573.131*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Estados AELC	*Liechtenstein* *Noruega* *Islandia* *Suiza*	*Bienes y servicios $ 735.297.922* *Servicios de construcción $ 28.280.689.315*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Triángulo Norte	*Guatemala*	*Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Unión Europea	*Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo,*	Bienes y servicios $ 735.297.922 Servicios de construcción $ 28.280.689.315	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*

	Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia					
Comunidad Andina de Naciones	***Bolivia*** ***Ecuador*** ***Perú***	***No incluye valores***	***SI***	***SI***	***NO***	***SI***

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, debe reconocerse trato nacional a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina (Estado Plurinacional de Bolivia, República del Ecuador y República del Perú) y del Triángulo del Norte, teniendo en cuenta la regulación comunitaria aplicable a la materia, directamente y sin precisar certificación alguna por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

*De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente en el anexo 4 numeral 14 de la lista de excepciones de la aplicación de los Acuerdos Comerciales, en caso que el proceso se limite a Mipymes no le aplicara ningún acuerdo comercial".

Briceño, diecinueve (19) de Mayo de 2025.

ING. WILMER EFREN BENITEZ MARTINEZ
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano